RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO ORDINARIO CONCURSO-OPOSICIÓN, BOC NÚM. 255, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022), DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: FEA – HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA – GRUPO A/A1 SANITARIO.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud dicta la presente Resolución de conformidad con los siguientes,

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

ANTECEDENTES,

Primero.- Mediante Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 255, de 29 de diciembre de 2022 (C.E. BOC núm. 49, de 10.03.2023 y BOC núm. 24 de 02.02.2024), se convocaron los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y el proceso selectivo ordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios.

Segundo.- Mediante Resolución de esta Dirección General número 3254/2025 de 12 de septiembre de 2025 se realiza el llamamiento único para el realizar el ejercicio de la fase de oposición de la categoría/especialidad de: FEA – Hematología y Hemoterapia A/A1 Sanitario , fijándose su celebración **el día 29 de septiembre de 2025**, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 1, de la convocatoria.

Tercero.- Con fecha 29 de septiembre de 2026 se publica en el BOC núm. 195, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría /especialidad de: FEA – Hematología y Hemoterapia Grupo A/A1 Sanitario en el marco del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal: Concurso Oposición. Habiendo finalizado el plazo posesorio se constata que todas las personas aspirantes tomaron posesión, no registrándose en el marco de este proceso selectivo enuncias, que impliquen segunda adjudicación de plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

Primero.- La base octava de la convocatoria establece que los procesos selectivos previstos —proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (concurso-oposición) y proceso selectivo ordinario (concurso-oposición)— se desarrollarán de forma secuencial e independiente, disponiendo expresamente que, *una vez finalizado uno de ellos, se continuará con el siguiente*.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CEOQyrJOryskIcZ7DY5YOPEq-Tm97o48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pQ-iyxJYyUJMiAgwpNHHDA-0d_iVrj99

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

En este sentido, habiendo finalizado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal: Concurso Oposición, conforme a lo indicado en el antecedente de hecho tercero, procede la continuación del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, en cuyo marco se integra la fase de oposición cuyos resultados se aprueban mediante la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con la base novena de la convocatoria, en el marco del Proceso Selectivo Ordinario: Concurso-Oposición, superarán la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido, al menos, el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en este ejercicio, con independencia del sistema de acceso. En caso de que no concurran más de diez aspirantes, sumando todos los presentados que concurren a todos los sistemas de acceso, se deberá tener una puntuación mínima de 30,00 puntos para superar la prueba. Podrán superar la fase de oposición un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

Tercero.- La base decimocuarta de la convocatoria regula el desarrollo del proceso selectivo ordinario y, en su apartado 1, dispone que en el marco del proceso selectivo ordinario (concurso-oposición) se iniciará con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban los resultados de la fase de oposición de dicho proceso.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud la competencia para dictar la presente resolución, por tanto,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar los resultados de la fase de oposición del **proceso selectivo ordinario concurso-oposición,** para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad de FEA – Hematología y Hemoterapia, a Grupo A/A1 Sanitario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

Segundo.- Declarar que la fase de oposición tiene **carácter eliminatorio**, de conformidad con las bases novena y decimocuarta de la convocatoria, y fijar en **30,00 puntos** la puntuación mínima necesaria para superarla, determinada conforme a la base novena 4.2.

Tercero.- Publicar, como **Anexo I** de la presente resolución, la relación de personas aspirantes que concurrieron al ejercicio único de la fase oposición, con derecho de participación en el proceso selectivo ordinario, indicando el sistema de acceso, la puntuación obtenida y la superación o no de la fase de oposición.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CEOQyrJOryskIcZ7DY5YOPEq-Tm97o48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pQ-iyxJYyUJMiAgwpNHHDA-0d_iVrj99

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha indicada al pie de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | Fecha: 12/11/2026 - 16:55:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 5715 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 13/11/2026 09:04:22 | Fecha: 13/11/2026 - 09:04:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CEOQyrJOryskIcZ7DY5YOPEq-Tm97o48
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 10:21:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pQ-iyxJYyUJMiAgwpNHHDA-0d_iVrj99

ANEXO I · RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

PROCESO SELECTIVO ORDINARIO - CONCURSO OPOSICIÓN
PERSONAL ESTATUTARIO -

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
GRUPO PROFESIONAL: A / A1 SANITARIO

PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Forma de acceso: Libre

Orden	NIF	APELLIDOS,NOMBRE	Nº preguntas	Respuestas correctas	Puntuación oposición (0-60)	Concurrencia a ejercicio único (1)	Supera la Fase de Oposición (2)
1	****2810*	ABDELFATAH MOHAMED, SUCAINA MOHAMED	100	100	60,00	SI	SI
2	****6148*	ACOSTA FLEITAS, CYNTHIA	100	100	60,00	SI	SI
3	****9492*	BUSNEGO BARRETO, MARIA TERESA	100	100	60,00	SI	SI
4	****2357*	CABRERA DE OLANO, VIRGILIO	100	100	60,00	SI	SI
5	****4581*	GONZALEZ PINEDO, LESLIE	100	100	60,00	SI	SI
6	****8942*	LEMES QUINTANA, CRISTINA	100	100	60,00	SI	SI
7	****3256*	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	100	100	60,00	SI	SI
8	****0880*	LORENZO HERNANDEZ, YAXIRAXI	100	100	60,00	SI	SI
9	****6560*	MARTIN BATISTA, SILVIA	100	100	60,00	SI	SI
10	****6315*	URIBE MORALES, LUCIA	100	100	60,00	SI	SI
11	****7077*	MAYANI MAYANI, KARAN	100	99	59,40	SI	SI
12	****1394*	SOBEJANO FUERTES, EDUARDO	100	99	59,40	SI	SI
13	****9573*	VEIGA VAZ, ALVARO	100	99	59,40	SI	SI
14	****0246*	FUMERO GUERSI, SILVIA	100	98	58,80	SI	SI
15	****5682*	IVAN, MARIA IULIA	100	98	58,80	SI	SI
16	****6275*	PEREZ ORTIZ, LEONOR	100	98	58,80	SI	SI
17	****7865*	AVILA IDROVO, LAURA FRANCISCA	100	95	57,00	SI	SI
18	****8866*	SAVCHUK STRUTYNSKA, ALISA	100	87	52,20	SI	SI
19	****2965*	DE LA NUEZ MELIAN, HARIDIAN	100	85	51,00	SI	SI
20	****4367*	ACEVEDO GARCIA, ROSA MARIA	- -	- -	- -	NO	NO
21	****9296*	GOMEZ CORNEJO DIAZ, FERNANDO	- -	- -	- -	NO	NO
22	****6748*	GORDILLO MARTIN, MARINA	- -	- -	- -	NO	NO
23	****3693*	LACALZADA HIGUERAS, CAROLINA	- -	- -	- -	NO	NO
24	****1960*	MARIN SAUCEDO, ALEJANDRO	- -	- -	- -	NO	NO
25	****1797*	NIEVES PLA, IVETTE	- -	- -	- -	NO	NO

(3) Umbral para superar la fase de oposición (base novena, apartado 4.2): 30,00

LEYENDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

(1) Comparecencia al ejercicio. «SÍ» indica que la persona aspirante ha comparecido; «NO», que no ha comparecido. Conforme a la base novena, apartado 5, las personas aspirantes son convocadas en único llamamiento y quienes no comparezcan a realizar el ejercicio decaen de su derecho.

(2) Superación de la fase de oposición. En el proceso selectivo ordinario la fase de oposición tiene carácter eliminatorio, de acuerdo con las bases novena y decimocuarta. «SÍ» indica que se ha alcanzado el umbral exigido; «NO», que no se ha superado la fase, por puntuación insuficiente o por incomparecencia, según resulte de la columna anterior.

(3) Umbral de superación (base novena, apartado 4.2). Se exige, al menos, el 50 % de la media aritmética de las diez puntuaciones más altas obtenidas en el ejercicio, con independencia del sistema de acceso. Si no concurren más de diez aspirantes, sumando todos los sistemas de acceso, se exige una puntuación mínima de 30 puntos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 12/11/2026 - 16:55:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07RyXBNnw-MVbpM8TNjAUR2D8vJy0XEnV
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 10:21:44

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pQ-iyxJYyUJMiAgwpNHHDA-0d_iVrj99
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 15:25:26